

Rad. 76111-31-10-002-2022-00267-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 16 de febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 183

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de febrero del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la prueba de A.D.N., dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido a través de apoderado judicial por el señor MARTIN EMILIO ACOSTA DUQUE en contra del menor L. A. A. R. representado por su progenitora MARIA FERNANDA REYNA, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETAR como pruebas las siguientes:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor MARTÍN EMILIO ACOSTA DUQUE
- Copia Registro Civil de nacimiento de L.A.A.R.

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 38 HOY, 24 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3403109b58518caf799fd34b4958313948d3f07855eb965fd89b8d9e850d2fdf**

Documento generado en 23/02/2023 03:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>